



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

ORDENANZA XI - N° 10

(Antes Ordenanza 99/93)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Subsecretaría de Acción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, el convenio cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza, como Anexo Único, referente al funcionamiento del Proyecto de Comedores Infantiles, Comedores Comunitarios y de la Tercera Edad, en cumplimiento del Programa Nutricional Provincial en jurisdicción de este Municipio, con aceptación de los fondos recibidos por la suma de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$15.750), con oportuna y documentada rendición de cuentas por parte de la comisión ad-hoc.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio a que se refiere el Artículo 1, la comisión ad-hoc se constituye con dos (2) concejales por cada bloque que alcance o supere un tercio de la representación parlamentaria y uno (1) por cada uno de los restantes bloques.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.